



MEP/CGD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5457,

RANCAGUA, 21 AGO 2014

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 737-2014, iniciado mediante acta de inspección N° 26000 de 29 de mayo de 2014, en contra de **SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A., RUT N° 96.987.050-9**, representada por don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN, RUN N°** con domicilio en Avenida La Dehesa N° 181, oficina 1011, Lo Barnechea, Región Metropolitana, el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 26000 de 29 de mayo de 2014, se dio inicio a sumario sanitario en contra de Sociedad de Servicios Alimenticios S.A., ya indicado, que dicha acta fue entregada a doña Miriam Saavedra.

Que dentro del plazo otorgado, no fueron presentados los descargos.

Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, por medio de su representante don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN**, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal de la empresa, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 26000 de 29 de mayo de 2014, a don **MATÍAS PIZARRO O'RYAN**, representante de **SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **5 días** hábiles administrativos contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.

2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DR. FERNANDO ARENAS PINO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (3)
- Of. Partes SEREMI